24 - 8e - 640 - 301

Libranza y Redon de los dos Censos Redimidos al cavildo
el uno de Miguel de Murua y el otro de Mon de Elcorobarrª de cada 50 ducs

Miguel Martinez de Brala Avendador y depositario de la Renta de la Sisa que en esta villa esta impuesta con facultad Rl pª la paga de la incorporon de 10 xº = pagara a los Señores Beneficiados del cavildo de la Jª parrochial de Sant Pº de esta villa Cient ducados en rs de plata doble Reduciendolos de Vellon a plata a razon de treinta y siete rs y m por ciento como agora corre = con los que les seles Redimen dos Censos de a cada Cinquenta ducados de principal de la dha moneda de plata doble que el Concejo particular desta Villa fundo en virtud de otra facultad Real pª el dho efecto el uno en favor de Miguel de Murua Elorregui y el otro de Martin Martinez de Elcorobarrutia ambos ante el infrascripto escrivano en veintiocho de Hebrero del año pasado de mill y seiscientos y treinta y dos los que les vendieron dhos censos a Don Bernardo de Rial de Vedano desta villa por escriptura ante Joan de Olariaga Escrivano del numero della en treinta de diciembre de mill y seiscientos y treinta y cinco años = y el dho Don Bernardo se los vendio a Don Francisco de Rial de su Hermano vº de la villa de Elgoibar pª en gta de sus legitimos por escrip ante el dho Juº de Olariaga en diez y ocho de mayo de mill y seiscientos y treinta y siete = y el dho Don Franco de Rial de los vendio al dho Cavildo por el

cripturaante el mismo escrivano en treinta
de marzo de mill y seiscientos y treinta y ocho =
y mas les pagara treinta y cinco Reales y seis m.
de la Raza que ambos los dhos censos Ancorrido
desde sus ultimos plazos que fueron en veinte y ocho de
Henero de este año hasta oy de suma que los sp.
a pales y las Rasas montan mill y ciento y treinta
y cinco Reales y seis maravedis y juntos con qua
trocientos y doze Reales y m.o del premio a la dha ra
con hacen todas tres partidas mill y quinientos
y quarenta y siete Reales y veinte y dos mar.s de
vellon los quales se le recivieron en quenta
de los maravedis de su cargo de la dha Renta
de la sisa que va corriendo este presente año con
esta libranza y en pago y Redencion del dho
Cavildo con entrego de las Sorep.as y Recaudos
que tiene p.a titulo de los dhos dos censos y otros
de la calidad que antes de agora se le an Redim.do
fho en borg.a a veinte y quatro de octubre de
mill y seiscientos y quarenta años =

1 U 100
U 035-6
U 412-16
1 U 547-22

Hermo. de Arrese

Juan p.z de Artola

Fran.co de Aguirre
Mendiaraz

Felipe de Arozteguy

Por su m.do
Andres de Vereceybar

En la sacristia de la Yglesia parroquial de San pedro
de la villa de Vergara a veinte y quatro dias del mes de
octubre de mill y seiscientos y quarenta años ante mi el
escrivano y testigos los señores Martin abbad de Aguirre
Cura ~~Joan abbad de Olalde~~ El Bachiller Inigo de Amassago
mismo del sancto oficio Joan abbad de Olalde El Bachiller
don pedro de Aleyza Joan abbad de Culoeta el licenciado
Joan de Sagastiana Fran.co de miranda y Mathias abbad
de Ugalde beneficiados del Cavildo de la dicha Yglesia
y como mayor parte del y en su nombre otorgaron hazer
y recivido y recivieron de miguel martinez de Ibarra
Arrendador y depositario de la renta de la sisa que esta
en prisa con facultad real con condiciones en reales
de plata doble con que al dicho Cavildo se le redimen
dos censos de a cada con quenta ducados de principal
que el concejo particular de Sabilla y el hazer
de la dicha sisa fundaron en favor de Miguel de
Murua el Arregui y Martin martinez de Elcorba
rrinha que son los contenidos en la libranza
de la Yglesia antecedente y al dicho Cavildo pertenecen
por la razon en ella referida y en su virtud y con
forme a la dicha libranza los pagos redime el dicho
Miguel martinez con mas treinta y cinco reales y
se le mandaron de la raza que ambos censos ran
rredo desde los ultimos plazos hasta oy por quanto
todo ello recivieron a la orden del otorgamiento de que
ante mi el escrivano y testigos de la de que doy fee y
como pagado dello dieron carta de pago y fin y quito y por
redimidos los dichos dos censos y ninguna vo
ta y reconocida las escrituras de su fundacion